

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno ubicado en la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, para la ampliación de la Escuela N° 51.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, un (1) lote de terreno con todo lo edificado y plantado sobre el mismo, ubicado en la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, designado según Catastro como Circunscripción III, Sección K, Manzana 48 a, Parcela 10, con superficie de doscientos ochenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (287,50 m².), inscripción de dominio al Folio 441 año 1923, a nombre de Benito Falconi, Benito Petracci e Hipólito Rosa Antonio Petracci, propiedad de los nombrados o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a la ampliación de la Escuela número 51 del citado partido.

Art. 2º Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley o sea la suma total de veinticuatro mil setecientos pesos (\$ 24.700), será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1975, Carácter 1, Jurisdicción -07, Sección 2, Item 1, Unidad de Organización 1, Código 4-02-05, Sector 5, Partida Principal 10, Partida Subprincipal 2, Partida Parcial 82.

Art. 3º Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

BLANCA ELODIA RODRÍGUEZ
Evaristo Fernández Camillo
Secretario de la C. de DD.

EGIDIO A. SERAFINI
Eduardo M. de la Cruz
Secretario del Senado
La Plata, 14 de octubre de 1975.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

Decreto 8.187.

CALABRO.
R. MIRALLES, A. L. ROMERO.

Registrada bajo el número ocho mil quinientos veintiséis (8.526).

D. E. SANZ.